

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 25 de octubre de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de las presentes actuaciones previa baja en los libros de registro de esta Sección».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—53.337.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Elena Pastor Novo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 590/2000-GE de registro, a instancia de entidad Caixa de Ahorros de Vigo y Ourense, representado por la Procuradora doña María Ángeles Otero Llovo, contra doña Lucrecia Villamor Rodríguez, por la que se sacan a pública subasta por la veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final del presente edicto se especifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 13 de noviembre de 2000, a las diez de sus horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.100.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 13 de diciembre de 2000, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente; y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo, el día 13 de enero de 2001, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad señalada anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 151918590/00 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá igualmente de notificación para la deudora del triple señalamiento del lugar, día, hora del remate y condiciones para tomar parte en las subastas.

Finca objeto de las subastas

Ciudad de A Coruña.

Finca número 12.—Local de vivienda, situado en el semisótano izquierda de la casa número 67, de la calle de Adelaida Muro, ocupa la superficie de 63 metros 17 decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda, tomando como referencia la fachada principal del edificio: Por el frente, con la expresada calle; espalda, terreno unido al edificio que por su fondo linda con la muralla del Secadero Municipal de Pieles; derecha, entrando, el semisótano derecha e izquierda, casa propiedad del señor Folgar. Tiene su entrada a través del portal de acceso a los pisos altos.

Es anejo de esta finca el uso del terreno con que linda por su parte posterior.

Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del inmueble, elemento comunes y gastos, de 5 centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de A Coruña, en el libro 81, folio 195, finca número 4.963—N, inscripción primera.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a la deudora-demandada que no puedan ser notificados de los señalamientos de las subastas, expido y autorizo el presente en A Coruña a 1 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—53.695.

A CORUÑA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 524/91 N, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador señor Pardo de Vera López, en representación de la entidad «Banco Gallego, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Guerreiro y doña María Saleta Camiñas García, en reclamación de cantidad de 2.736.267 pesetas, en concepto de principal, más la cantidad de 1.300.000 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, costas y gastos; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don José Rodríguez Guerreiro y doña María Saleta Camiñas García:

Finca rústica, labradío, denominada De la Fuente Arcada, en la villa de Chantada, mensura aproximada de 9 áreas 45 centiáreas. Linda: Herederos de don Gumersindo Feas, hoy con terreno del edificio «Penela», y más de don José Rodríguez y esposa; sur, camino de servidumbre y herederos de don Manuel Fernández; este, con herederas del señor

Vázquez Iglesias, y al oeste, don Gumersindo Feas, hoy don Eduardo Rodríguez Iglesias.

Valorada pericialmente en 8.900.000 pesetas.

Finca rústica, labradío «Ponte Arcada», en la villa de Chantada, de 1 área 70 centiáreas. Linda: Norte en 8 metros, carretera de Monforte; sur, don Ricardo Vázquez y don Restituto Bouzas; oeste, doña Carmen Moure y otros, y este, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chantada al folio 168, libro 181, tomo 536 y finca número 19.486.

Sobre dicha finca hay una construcción de 5 viviendas.

Valorada pericialmente en 3.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, A Coruña, el próximo día 20 de octubre de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 1536, clave 17, de A Coruña, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de noviembre de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en A Coruña a 8 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—53.117.

ALCOY

Edicto

Doña María Teresa Quilis Soler, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 117/2000, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Blames Boronat, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Equipment J. Deere, Sociedad Limitada», sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria por importe de 8.112.863 pesetas de capital, más otras 229.216 pesetas por intereses devengados